

747

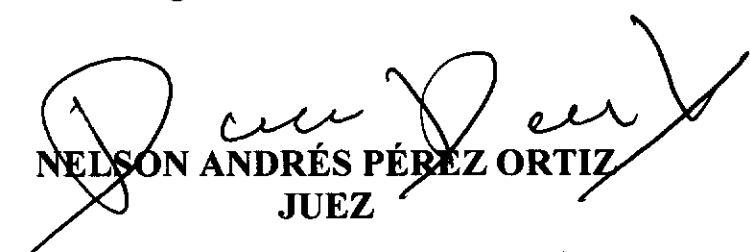
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 12 JUL 2021

Expediente No. 2020-00335

1. Se ordena oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro con el fin de que proceda a inscribir la medida ordenada por este despacho mediante auto calendado el 26 de enero de 2021.
2. Incorpórese a autos la nota devolutiva adosada por la Oficina de Registro de Instrumentos públicos Zona Centro. (fl. 105-110).
3. Incorpórese el certificado de tradición libertad allegado por el ejecutante (fl.122-127).
4. De la solicitud de embargos de remanentes se dispondrá una vez conocida la suerte de la medida cautelar que en el numeral primero de esta providencia se ordena inscribir.
5. Incorpórese al plenario, las documentales y manifestaciones allegadas por el ejecutante tendientes a dar a conocer pagos de deudas por concepto de valorización, acueducto alcantarillado y aseos que recaían sobre el inmueble objeto de litis.

NOTIFIQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 058

Fecha 13 JUL 2021

El Secretario(a)

